CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 114/2014

MAT.: Cierre Sumario. Aplica medida disciplinaria.

SAN BERNARDO, 11 de JUNIO de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud y sus leyes complementarias.

2.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley 19.378.

3.- El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

4.- La auditoría interna realizada por la Dra. Lorna Suazo, quien revisó los antecedentes del paciente Sr. Juan Carlos Soto Vales, y concluye posible responsabilidad médica-administrativa de los profesionales tratantes del paciente.

5.- La Resolución N°19 de 06 de febrero de 2014, de esta Secretaría General, que instruye Sumario Administrativo en contra de los profesionales tratantes del paciente Sr. Juan Carlos Soto Valdés, quien sufrió la amputación de un dedo del pie, en CESFAM Padre Joan Alsina, presuntamente como consecuencia de un mal procedimiento quirúrgico.

6.- Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1.- Que de la investigación de los hechos denunciados, se recabaron antecedentes suficientes para determinar que hubo responsabilidad de ciertos funcionarios, los cuales son tratantes directos del paciente Sr. SOTO VALDES.

2.- La formulación de cargos de fecha 23 de mayo de 2014, que rolan de fojas 60 a 63.

3.- La presentación de descargos de los imputados, que rolan de fojas 64 a 67.

4- Que los hechos precedentemente señalados, se encuentran plasmados en la Vista Fiscal, de fecha 05 de junio de 2014. Que rola a fojas 70, 71 y 72.

RESUELVO:

1.- QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LAS MEDIDAS SUGERIDAS POR LA FISCAL, EN CUANTO APLICA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS en contra de los funcionarios tratantes del paciente Sr. Juan Carlos Soto Valdés:

- A doña **MARÍA ANGÉLICA CORREA PAVÉS**, cédula nacional de identidad número 7.536.155-5, Podóloga en CESFAM Padre Joan Alsina, la medida disciplinaria de **MULTA DE VEINTE PORCIENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL**, dejando constancia en la hoja de vida de la funcionaria mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 122 de la Ley N°18.883. Respecto a esta medida se consideró que, de los antecedentes recabados, la imputada presenta otro reclamo, que rola a fojas 57, que dice relación con una lesión en otro paciente por mal procedimiento podológico.

- A doña **MARÍA EDITH MORENO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número 11.341.433-2, Enfermera en CESFAM Padre Joan Alsina, **CENSURA**, mediante una anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario, de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°18.883. Respecto a esta medida se consideró que, en los descargos presentados, la imputada no aportó antecedentes suficientes para desvirtuar los cargos formulados.

2.- DÉJESE constancia que en contra de las medidas disciplinarias adoptadas procede el recurso de reposición, que deberá ser fundado e interponerse dentro del plazo de cinco días constados desde la notificación de la presente resolución.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION SALUD SAN BERNARDO
Secretario General

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN
Secretario General

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD SAN BERNARDO
ASESORÍA JURÍDICA

PTB/PSO/FCG

Distribución:

- Expediente Sumario
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica.
- RR.HH.
- CESFAM Padre Joan Alsina.
- María Angélica Correa.
- María Edith Moreno.
- Transparencia.
- Of. de Partes